

Consejo Universitario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya
Sesión Ordinaria N° 03-2021-CUO

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del jueves 17 de junio del año dos mil veinte y uno, se reunieron en forma virtual los miembros del Consejo Universitario: Dr. Rafael Fernández Hart SJ, Rector; Dra. Isabel Berganza Setién, Vicerrectora Académica; Dr. Juan Dejo Bendezú, Director General de Investigación, Lic. Raschid Juan Carlos Rabí Hirata, Director General encargado del Medio Director y Director del PRODAC; Dra. Milagros del Carmen Gonzales Miñán, Directora encargada de la Escuela de Posgrado; Mg. César Escajadillo Saldías, Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; Dr. Edwin Vásquez Ghersi SJ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Mg. Fernando Villarán de la Puente, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; Lic. Juan Carlos Díaz Lara, representante de los docentes; Bach. Juan Pablo Matos del Valle, representante de graduados, CPC. Juan Carlos Wu García, Director General de Administración; y el abogado Bernardo Durán Padrós, en su condición de Secretario General.

Participaron como invitados Sr. Milagros Lucero, Directora de Calidad y Planeamiento; Esther Guzmán, asistente de la Secretaría General; y Joshua Davila Salazar, ex representante de los estudiantes.

AGENDA

- I. Modificación del Organigrama Institucional
- II. Modificación del Consolidado de Procesos Administrativos Institucional -COPA
- III. Propuesta de vacantes de la Escuela de Posgrado 2021-II.
- IV. Directiva de encargaturas en puestos de dirección.
- V. Directiva para el uso de nombre social y cambio de nombre por parte de estudiantes y trabajadores
- VI. Directiva para cubrir las vacancias generadas en los puestos de representación docente y estudiantil en los órganos de gobierno.
- VII. Reestructuración del Comité Electoral
- VIII. Corrección del plan de estudios de la Carrera de Economía y Gestión Ambiental
- IX. Concurso de Incorporación Docente
- X. Modificar el Reglamento General
- XI. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

La Directora de Calidad y Planeamiento presentó la propuesta de modificación del Organigrama Institucional mencionando que la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad aprobó el nuevo Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Estatuto que se ha oficializado a través de la expedición de la Resolución Rectoral N° 020-2021-UARM-R.

Recordó que la SUNEDU exige a las universidades publicar su Organigrama Institucional y que el actual Organigrama obedece a la estructura establecida en el anterior Estatuto (aprobado por la Resolución Rectoral N° 035-2015-UARM-R). Agregó que la propuesta sólo recoge a las instancias y unidades mencionadas en el actual Estatuto, y que el resto de la estructura tiene que establecerse por el Consejo Universitario al aprobar el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

Terminada la presentación se dio el debate correspondiente, tras lo cual se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1: Se aprobó por unanimidad el nuevo Organigrama de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo N° 1 forma parte de la presente acta.



II. MODIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONAL (COPA)

El Secretario General presentó la propuesta de modificación del COPA de la Universidad, mencionando que por Resolución Rectoral N° 004-2021-UARM-R se creó una Comisión revisora de los documentos de gestión de la Universidad, la que tuvo como objetivo revisar dichos documentos. Agregó que la Comisión revisó el COPA Institucional teniendo en cuenta requisitos que puedan significar barreras burocráticas para los trámites, adaptación de procesos al Estado de emergencia del país y, por último, la actualización del Estatuto de la Universidad. Añadió que la Comisión tuvo varias sesiones de trabajo con personal técnico para evaluar cada uno de los procesos del COPA; en ese sentido se remitió a los Consejeros sus propuestas de modificación para ser debatidas en este Consejo Universitario Ordinario.

La Vicerrectora Académica presentó propuestas de mejoras, como en el caso de alumnos libres, así como en el proceso de admisión y en el tema de la Escuela de Posgrado.

ACUERDO N° 2: Se aprobó por unanimidad la modificación del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA) de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo N° 2 forma parte de la presente acta.

III. PROPUESTA DE VACANTES DE LA ESCUELA DE AL POSGRADO 2021-II.

La Vicerrectora Académica y la Directora de la Escuela de Posgrado presentaron la propuesta de vacantes a la Escuela de Posgrado para el semestre académico 2021-II.

ACUERDO N° 3: Se aprobó por unanimidad las Vacantes a la Escuela de Posgrado para el Semestre 2021-II, la que en Anexo N° 3 forma parte de la presente acta.

IV. DIRECTIVA DE ENCARGATURAS EN PUESTOS DE DIRECCIÓN.

El Secretario General recordó que el Estatuto de la Universidad establece que la Universidad puede encargar diversos cargos académico-administrativos. Por ello, al solicitar a la SUNEDU el registro de firma de algunas de nuestras autoridades, la SUNEDU nos recomendó para los futuros registros tener una directiva que reglamente las encargaturas.

La Directora de Calidad y Planeamiento consideró que debería haber una vinculación con la normativa que reglamenta las vacaciones, en consideración que los trabajadores salen de vacaciones sin decir a quién encargan sus despachos. Recordó que el INDECOPI, la SUNEDU, la SUNAT o el MINEDU nos dan plazos perentorios para absolver traslados o informes.

ACUERDO N° 4: Se aprobó por unanimidad la propuesta de Directiva sobre Encargaturas en puestos de Dirección, la que en Anexo N° 4 forma parte de la presente acta.

V. DIRECTIVA PARA EL USO DE NOMBRE SOCIAL Y CAMBIO DE NOMBRE POR PARTE DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES

El Secretario General informó que, ante el pedido de un estudiante de poder usar su nombre social en la Universidad, la Defensoría Universitaria propuso la aprobación de una directiva que facilite a los integrantes de la Comunidad Universitaria el poder usar al interior de la Universidad el nombre social, así como el cambio de sus nombres o apellidos.

Mencionó que la propuesta de Directiva ha sido elaborada por la Secretaría General, la Defensoría Universitaria y la Dirección del Medio Universitario. Aclaró que esta directiva sólo es para el uso o cambio de



nombres al interior de la Universidad y que los documentos oficiales hacia afuera de la Universidad, saldrán con los nombres registrados ante el RENIEC, ya que la legislación nacional no reconoce los nombres sociales.

El Director encargado de la Dirección General del Medio Universitario agradeció la presentación realizada por el Secretario General. Añadió que, a pesar de haber participado en la elaboración de la directiva, ha conversado con la Directora General del Medio Universitario, quien considera que el trámite de uso del nombre social o del cambio de nombre, no es función de la Dirección General que dirige, al ser un trámite administrativo y de fondo.

El representante de los docentes preguntó cómo va a ser cuando los profesores llamen a los estudiantes en el aula. El Director General encargado del Medio Universitario respondió que los docentes trataran en el aula a los estudiantes con los nombres sociales que autorice su Dirección General, previa coordinación con los docentes.

La Vicerrectora Académica agradeció a los que elaboraron la directiva y coincidió que será un papel importante que tendrán los docentes para la implementación de la directiva. Agregó que deberá capacitarse a los docentes.

ACUERDO N° 5: Se aprobó por mayoría: nueve (9) votos a favor (Rafael Fernández, Isabel Berganza, Juan Dejo, Milagros Gonzales, César Escajadillo, Edwin Vásquez, Fernando Villarán, Juan Carlos Díaz Lara, Juan Pablo Matos); cero (0) votos en contra y un (1) voto en abstención (Raschid Rabí) la directiva para el uso de nombre social y cambio de nombre por parte de estudiantes y trabajadores, que en Anexo N° 5.

VI. DIRECTIVA PARA CUBRIR LAS VACANCIAS GENERADAS EN LOS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN DOCENTE Y ESTUDIANTIL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El Secretario General informó que con el Director General encargado del Medio Universitario y con la Directora de Calidad y Planeamiento, sostuvieron una reunión con los funcionarios de la Dirección de Grados y Títulos de la SUNEDU, a quienes se les consultó sobre los representantes de los estudiantes y docentes que una vez vencido el plazo de su designación, no se tiene un nuevo representante, a pesar de la realización de elecciones.

Nos recomendaron que los representantes de los estudiantes y de los docentes pueden seguir ocupando el cargo para el que fueron elegidos, a pesar del vencimiento del plazo, siempre que mantengan la condición para ser representante de los estudiantes o docentes, según corresponda. Los funcionarios de la SUNEDU recomendaron también que aprobemos una directiva que regule la forma en que se reemplazará a los representantes, una vez que hayan perdido la condición de representante de sus pares.

El Director encargado de la Dirección General del Medio Universitario agradeció la presentación realizada por el Secretario General. Añadió que, a pesar de haber participado en la elaboración de la directiva, ha conversado con la Directora General del Medio Universitario, quien considera que las entrevistas con los estudiantes que podrían reemplazar a los que pierden la condición mínima para ser representantes, no la debe realizar la Dirección General del Medio Universitario.

ACUERDO N° 6: Se aprobó por mayoría: nueve (9) votos a favor (Rafael Fernández, Isabel Berganza, Juan Dejo, Milagros Gonzales, César Escajadillo, Edwin Vásquez, Fernando Villarán, Juan Carlos Díaz Lara, Juan Pablo Matos); cero (0) votos en contra y un (1) voto en abstención (Raschid Rabí) la directiva para cubrir las vacancias generadas en los puestos de representación docente y estudiantil en los órganos de gobierno, la que en Anexo N° 6 forma parte de esta Acta



VII. REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

El Secretario General recordó que por el Acuerdo N° 5 de la Sesión Extraordinaria N° 03-2020-CUE del 30 de setiembre de 2020, se designó al Comité Electoral para organizar las elecciones a realizarse a partir de noviembre de 2020, el que estaba integrado por docentes y por estudiantes. En el caso de los representantes de los estudiantes en el Comité Electoral (titular y suplente), a la fecha ya han egresado, por lo que no pueden continuar en el Comité Electoral, por lo que propuso la reforma del mencionado Comité.

Añadió que en las últimas elecciones complementarias realizadas el 28 de mayo de 2021, donde se escogieron a varios de los representantes de la Universidad. Sin embargo, quedaron desiertos los cargos de representantes de los estudiantes ante los órganos de gobierno, así como como representante de los estudiantes de algunas carreras ante el Consejo de Estudiantes (COES).

Por ello, propuso la elección de un nuevo Comité Electoral, para lo cual se invitó a los Consejeros a proponer los nombres de candidatos.

ACUERDO N° 7: Se acordó por unanimidad designar al nuevo Comité Electoral encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales que se realicen en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya para elegir a los representantes de los docentes ante el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad; así como a los representantes de los estudiantes ante el Consejo Universitario, los Consejos de Facultad, el Consejo Directivo y la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes; y estará integrado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
- Antonio Pérez Valerga (docente)	- Carlos Vargas Trujillo (docente)
- Franklin Martín Cornejo Urbina (docente)	- Francisco Vidal Vidal (estudiante)
- Ana Claudia Ojeda Maceda (estudiante)	

VIII. CORRECCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

La Vicerrectora Académica recordó que por Acuerdo N° 6 de la Sesión Extraordinaria N° 6 del Consejo Universitario realizada el 27 de mayo de mayo de 2021, acordó modificar el plan de estudios de la Carrera de Economía y Gestión Ambiental, en consideración que se incurrió en error al considerar cursos prerequisites a un curso que se dicta en el mismo semestre, lo que lo convierte en un imposible jurídico. Agregó que el Acuerdo del Consejo Universitario se oficializó a través de la Resolución Rectoral N° 145-2021-UARM-R del 28 de mayo de 2021.

Sin embargo, la Vicerrectora Académica agregó que se incurrió en error material al consignar al curso Fundamentos de Ecología como electivo en el plan estudios del programa de Economía y Gestión Ambiental, curso que tiene la condición de obligatorio.

ACUERDO N° 8: Se acordó por unanimidad modificar en el plan de estudios del programa de Economía y Gestión Ambiental, el curso Fundamentos de Ecología en cuanto colocar la condición de curso obligatorio, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Dice:

CURSO	CÓDIGO	PRERREQUISITO	SEMESTRE
Fundamentos de Ecología (electivo)	20211011202	Ninguno	Semestre 2
Recursos Naturales del Perú	20211011203	Fundamentos de Ecología	Semestre 2

Debe decir:

CURSO	CÓDIGO	PRERREQUISITO	SEMESTRE
Fundamentos de Ecología	20211011202	Ninguno	Semestre 2
Recursos Naturales del Perú	20211011203	Ninguno	Semestre 2

IX. CONCURSO DE INCORPORACIÓN DOCENTE

La Vicerrectora Académica recordó que la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad aprobó el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, estableciéndose en su artículo 115° las funciones de los docentes de la Universidad.

Agregó que el artículo 83° de la Ley Universitaria menciona que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

El Estatuto de la Asociación a través de su artículo 120 señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso o por invitación, conforme lo establezca el Consejo Universitario.

Recordó que el Consejo Universitario reunido en su Sesión Ordinaria N° 05-2016-CUO adoptó el Acuerdo N° 4, por el que se acordó que los procesos de evaluación, incorporación, ratificación y promoción de docentes de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya se realicen en el primer trimestre de cada año; acuerdo que fue formalizado por la Resolución Rectoral N° 071-2016-UARM-R.

Mencionó que a la fecha se ha reducido el número de docentes ordinarios, por lo que es necesario convocar a concurso de incorporación docente a la brevedad posible para reemplazar el número de docentes ordinarios, así como ampliar el número de docentes en algunos departamentos; tomando en consideración que el Estatuto ha modificado la conformación de los Consejos de Facultad, estableciendo que deben estar representados los docentes a través de los docentes auxiliares, asociados y principales.

Terminada la presentación de la Vicerrectora Académica, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 9: Se acordó por unanimidad suspender en el año 2021, el Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2016-CUO por el que se acordó que los procesos de incorporación, ratificación y promoción en el primer trimestre de cada año.

ACUERDO N° 10: Se acordó convocar a Concurso de Incorporación Docente a partir de julio de 2021.

ACUERDO N° 11: Se aprobó por unanimidad las plazas de incorporación docente a los departamentos de: i) Humanidades; ii) Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; iii) Ciencias Sociales; y, iv) Ingeniería, Gestión y Matemática, de acuerdo con el Anexo N° 7 que forma parte de la presente Acta.

ACUERDO N° 12: Se acordó conformar los Jurados Evaluadores del Concurso Docente 2021, los que estarán integrados por:

Jurado para las plazas de los Departamentos de Humanidades y de Ingeniería, Gestión y Matemática

Titulares	Suplentes:
Presidenta: Soledad Escalante Beltrán	Presidente: Franklin Cornejo Urbina
Miembro 2: Rafael Egusquiza Loayza	Miembro 2: Ricardo Falla Carrillo
Miembro 3: Sandra Pinasco Espinosa	Miembro 3: Mario Granda Rangel

Jurado para las plazas de los Departamentos de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas y de Ciencias Sociales

Titulares	Suplentes:
Presidente: Víctor Casallo Mesía	Presidente: Antonio Pérez Valerga
Miembro 2: Sandra Torres Félix	Miembro 2: Juan Carlos Wu García
Miembro 3: Miguel Flores Galindo Rivera	Miembro 3: Rocío Lombardi Valle



X. MODIFICAR EL REGLAMENTO GENERAL

El Secretario General recordó que por Resolución Rectoral N° 004-2021-UARM-R del 19 de enero de 2021 se aprobó conformar una Comisión revisora de los documentos de gestión de la Universidad, la que tiene como objetivo revisar dichos documentos a efectos de introducir a las Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) así como detectar requisitos que constituyan barreras burocráticas.

Que, por Acuerdo N° 2 de la presente Acta se aprobó la modificación del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA) de la Universidad.

Asimismo, recordó que por Resolución Rectoral N° 028-2016-UARM-R se aprobó el Reglamento General de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que establece en su artículo 175° que los estudiantes que adeuden pensiones y no hayan regularizado su situación con la administración de la Universidad, no podrán gestionar ningún documento que emita la Secretaría Académica incluyendo el certificado de estudios, y no podrán matricularse en el ciclo siguiente.

El Director General de Administración mencionó que el mencionado artículo 175° no se aplica desde hace muchos años, y que el Reglamento se debe adecuar a lo dispuesto por el COPA Institucional.

Tras la presentación y el debate correspondiente, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 13: Se acordó por unanimidad modificar el Artículo 175° del Reglamento General de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por la Resolución N° 028-2016-UARM-R, el que queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 175.- Deuda de pensiones: Los estudiantes que adeuden pensiones y no hayan regularizado su situación con la administración de la Universidad, no podrán matricularse en el ciclo siguiente, siempre y cuando se les haya informado de esta obligación a los y las estudiantes antes de la finalización del año académico anterior”.

XI. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Rector solicitó al Secretario General dar lectura al Acta de la Sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad; por lo que el Rector y el Secretario General procedieron a suscribirla, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Siendo las 18:58 horas del jueves 17 de junio de 2021, se levantó la sesión.


Rafael Tito Ignacio Fernández
Rector




Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

